

**ACUERDO No. 02
(26 de enero de 2021)****“Por medio del cual se expide el Código de Ética de la Fundación Universitaria del Área Andina”**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de la contenida en el literal (d) del artículo 37 de los Estatutos, y

CONSIDERANDO

Que:

- Desde su creación la Fundación Universitaria del Área Andina, en adelante “Areandina” y/o “La Fundación”, ha buscado ser reconocida por sus altos estándares de calidad, sus valores y su compromiso en el servicio a la comunidad; por ello, el propósito consiste en que todos los miembros de la Institución, estudiantes, docentes, colaboradores y todas aquellas personas relacionadas con la institución, tengan un comportamiento ajustado con su misión y valores, y enmarcado en el respeto, la honestidad y la integridad.
- La Institución tiene un sello transformador que consiste en la búsqueda de la excelencia, logrando interiorizar los valores señalados por sus fundadores en un proceso de mejoramiento continuo y de fortalecimiento de la cultura institucional, considera necesario contar con un Código de Ética, actualizado y pertinente, que oriente las acciones y prácticas cotidianas que se desarrollan en el mundo académico.
- Las pautas éticas y de conducta acordes con la actividad académica serán referente obligatorio de los órganos de dirección, gestión y administración del Areandina, de manera que el cumplimiento de sus deberes esté orientado por estos principios; se promueva la transparencia y confianza entre todas las personas que hacen parte de la institución y se fortalezcan las relaciones internas con sus grupos de interés en todas sus sedes y seccionales.
- El Código de Ética se constituye en un instrumento eficaz en la promoción de una conducta ética que regule el actuar de todas las personas vinculadas a la Fundación, que promueva una forma de actuar donde se respete la diferencia individual y se construya un entorno académico que plasme la filosofía, el compromiso fundacional de obrar con lealtad e integridad en el desarrollo de las actividades diarias de la Institución.

El código tiene un enfoque pedagógico y formativo que contribuye al mejoramiento de las relaciones humanas al interior y al exterior de la Institución, mediante la aplicación de una metodología de autorregulación y autoconstrucción que permita la interiorización de una cultura de autocontrol de manera autónoma y voluntaria en los estudiantes y en general en todos los miembros de la Fundación.

- El propósito del Código de Ética es inculcar en cada uno de los miembros de la comunidad universitaria la excelencia, disposición y motivación para actuar de manera íntegra, el compromiso de desarrollar las actividades del día a día de acuerdo con los principios y valores éticos de la Fundación; que se interiorice el deseo de mejorar en el ámbito personal y fortalecer las habilidades profesionales, trascendiendo a la práctica en los diferentes ámbitos de la sociedad.
- De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación Universitaria del Área Andina, corresponde al Consejo Superior expedir los reglamentos y los demás documentos necesarios para el funcionamiento de la institución.
- El Consejo Superior en la sesión del 25 de marzo y 29 de abril de 2014, analizó y consideró necesario la expedición del Código de Ética de la Fundación. Y en sesión de 28 de agosto de 2018 aprobó la modificación de este.
- En sesión ordinaria del Consejo Superior, llevada a cabo el día veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021), se propuso, la expedición de una nueva versión del Código de Ética con ciertas adiciones. Dicha propuesta fue aprobada de manera unánime por los miembros del Consejo Superior.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina:

ACUERDA

Primero: Aprobar la actualización del Código de Ética, el cual, en adelante, quedará así:

Código de Ética de la Fundación Universitaria del Área Andina

Título Primero Del Código de Ética

Artículo 1: Objetivo, Alcance, Compromiso y Adhesión: Es potestad de la Fundación Universitaria del Área Andina establecer el Código de Ética como un elemento estratégico de la gestión y fiel reflejo de la Filosofía Institucional y de los Valores que orientan la Institución.

Objetivo: El presente Código de Ética tiene por objeto convertirse en una guía sobre el proceder ético que deben observar todos los miembros de la comunidad universitaria y que debe predominar en el desarrollo de las actividades académicas y administrativas, en el cumplimiento de las obligaciones asumidas y en las relaciones entre estos, no solo al interior de la Institución sino fuera de ella; así como fomentar buenas prácticas que contribuyan al fortalecimiento de estas relaciones.

Alcance: Este código será aplicable a toda la comunidad que integra la Fundación Universitaria del Área Andina: estudiantes, egresados, graduados, docentes, personal administrativo, colaboradores, proveedores, aliados y terceros que tenga relación con la institución o que hagan parte de ella en el ejercicio de sus actividades laborales, académicas y de prestación de servicios y/o suministro de bienes.

En cada una de las sedes y seccionales se implementará el Código de Ética y se llevará a la práctica en los ámbitos académico, cultural, social, de negocios, entre otros, que se lleven a cabo en la institución.

Compromiso: Ser parte de la Institución como estudiante, egresado, graduado, docente, personal administrativo, colaborador, proveedor, aliado y tercero que tenga relación con la institución implica conocer, aceptar y cumplir a cabalidad el presente Código.

Con la finalidad de integrar de forma armónica estas acciones, Areandina cuenta con el estatuto docente, el Reglamento Estudiantil y el Reglamento del Trabajo.

Adhesión: La vinculación a la Institución mediante cualquier tipo de relación contractual civil, comercial, laboral o cualquier otra, se entenderá como un acto de aceptación inequívoca de los preceptos aquí establecidos y del cumplimiento de estos.

Capítulo 1 Enfoque Ético de la Orientación Estratégica

Artículo 2. Naturaleza de la Institución: La Fundación Universitaria del Área Andina es una institución de educación superior, de derecho privado, sin ánimo de lucro, sostenible financieramente, que propende por la ética y transparencia en el desarrollo de sus actividades cotidianas y el cumplimiento de sus funciones sustantivas, no solo por parte de sus directivos, docentes, estudiantes, egresados, graduados y personal administrativo sino de los terceros que tienen algún tipo de relación con la Institución, estableciendo mecanismos que tiendan a una efectiva interiorización y apropiación de principios y valores éticos por parte de todos los miembros de la comunidad universitaria.

Artículo 3. Compromiso de la Institución con la misión, visión y objetivos misionales: Este Código debe ser un reflejo del compromiso ético que tiene la institución con el desarrollo sostenible respecto de la misión, visión y objetivos establecidos, así como en el cumplimiento de su Proyecto Educativo Institucional y los objetivos planteados en los Planes de Desarrollo Institucional.

Artículo 4. Cumplimiento de la Constitución y la Ley: La Institución adopta las normas y principios constitucionales y legales vigentes, en especial aquellos directamente relacionados con la Educación Superior como derecho fundamental. De igual forma, se acoge a los tratados internacionales suscritos por Colombia en materias relacionadas con la educación e incorporados al ordenamiento jurídico colombiano.

Artículo 5. Principios rectores: Derivados de la misión y como elemento fundamental de la filosofía institucional se desprenden los principios que guían el quehacer cotidiano de Areandina y que trascienden a todos los ámbitos:

- **Autonomía:** Capacidad para dictar sus propias reglas dentro de los marcos legales del país. Esta capacidad de autogobierno implica la obligación de declarar la misión de la Institución, generar las condiciones para cumplirla y adaptarse al entorno cambiante. En el ámbito internacional se reconocen cuatro dimensiones fundamentales: autonomía académica, autonomía organizacional, autonomía financiera y autonomía en el manejo de los recursos humanos.
- **Compromiso:** Consiste en esa capacidad del ser humano para tomar conciencia de la importancia que tiene de cumplir con el desarrollo de sus actividades cotidianas o tareas dentro del plazos establecidos. Al comprometernos, ponemos al máximo las capacidades para sacar adelante la tarea encomendada en el tiempo previsto generando credibilidad y confianza al interior de la comunidad y con interlocutores externos.
- **Efectividad:** Consiste en la capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera, por ello pretendemos a través de este Código crear en cada uno de los miembros de la Institución la conciencia del trabajo competente, eficiente, adecuado, donde se utilicen los recursos de manera óptima y sostenible, asegurando el logro de los propósitos institucionales.
- **Excelencia:** Para Areandina, este es un principio fundamental que debe gobernar todas las actuaciones de cada uno de los miembros de la comunidad universitaria, toda vez que, la misión es ser reconocidos por tener los más altos estándares de calidad en el quehacer tanto individual como colectivo.
- **Honestidad:** Principio social que genera acciones de beneficio común y se materializa en la congruencia entre lo que se piensa y lo que se hace.

Para la Institución este es un principio fundamental que propicia un ambiente de confianza, seguridad y credibilidad que fortalece las relaciones entre los individuos y los grupos de interés de Areandina y que contribuye a la construcción de una sociedad mejor.

- **Identidad:** Puede entenderse como la conciencia que tiene un individuo o un grupo (colectividad) de ser ella misma y distinta a los demás. Al ser parte integrante de Areandina asumimos el compromiso de dejar siempre en alto el nombre de la Institución, acogiendo como propia su filosofía, valores y propósitos estratégicos institucionales.
- **Inclusión:** Estrechamente ligado a la tolerancia, toda vez que implica aceptar la diversidad de las personas y las diferencias individuales, entendiendo que la diversidad es una oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad, por ello en la Institución nos esforzamos por difundir una educación equitativa, de respeto por la diversidad social, étnica y cultural generando espacios donde se promueve igualdad de oportunidades para todos los miembros de la comunidad educativa.
- **Innovación:** La innovación debe ser un pilar esencial en la construcción del sello transformador; fomentamos e impulsamos el mejoramiento de los procesos y métodos establecidos, de conformidad con los principios, la misión y visión de Areandina.
- **Lealtad:** Consiste en la cualidad que identifica a un individuo consecuente con los valores morales y éticos y cumplidor de las normas establecidas, lo que conlleva el fortalecimiento de las relaciones sociales donde se crean vínculos de confianza sólidos, y se genera automáticamente el respeto entre los individuos.
- **Liderazgo:** Para Areandina el liderazgo es un principio que fomentamos en los miembros de la Institución, buscamos influir en las personas para fortalecer sus capacidades de motivar, comandar y conducir, de analizar las

causas y consecuencias de lo que les rodea para que puedan buscar el bienestar de la sociedad y se comprometan con la mejora de su entorno.

- **Respeto:** Este principio permite que el individuo reconozca y acepte la condición y las cualidades del otro, sus derechos; este reconocimiento del valor propio y de los semejantes favorece un ambiente de sana convivencia, pluralidad y tolerancia entre los miembros de una comunidad.

La Institución acepta y valora la diversidad y así mismo, reconoce y garantiza la protección de los derechos individuales y colectivos de todos aquellos que hacen parte de la comunidad universitaria.

- **Responsabilidad:** La responsabilidad no solo es un principio, sino que también puede catalogarse como un valor ético fundamental en las relaciones humanas e institucionales. Como principio puede decirse que es la capacidad que tiene cada individuo para reconocer y aceptar las consecuencias de los hechos realizados libre y voluntariamente.

El compromiso de Areandina es que cada individuo integrante de la comunidad asuma las consecuencias de sus actos de manera positiva y use todo el cuidado y atención en lo que hace y decide.

- **Participación:** Tomar parte en algo, integrar un grupo y en ese sentido contribuir a la transformación, crecimiento y reconocimiento de la Institución, dejando el sello de excelencia en el quehacer cotidiano.
- **Sentido de pertenencia:** Es aquella satisfacción que siente un individuo de pertenecer a un grupo o comunidad; asumiendo como propios los valores y objetivos de esa colectividad y cumpliendo cabalmente sus normas termina por identificarse con ella, lo que le genera mayor seguridad, elevando así sus sentimientos sociales y estar más dispuesto a defender su comunidad, manifestar adhesión y apoyo de manera pública.
- **Solidaridad:** Al igual que la responsabilidad no solo es un principio sino un valor. Es ese sentimiento de adhesión a la causa de otros, lo que implica una meta o propósito en común.

El propósito es que cada individuo adopte las necesidades, los intereses y las expectativas de la Institución como propias, mediante prácticas socialmente responsables, tanto al interior de la comunidad universitaria, como los ámbitos conexos.

- **Tolerancia:** Este valor le otorga al ser humano la capacidad de respetar las ideas, creencias o prácticas de los demás aun cuando son diferentes o contrarias a las propias permitiendo la diversidad en la sociedad pues se asume que todos somos diferentes. La tolerancia significa que aceptamos opiniones y estilos de vida distintos a los nuestros para relacionarnos con nuestros semejantes, en ese sentido, Areandina promueve la interiorización de este valor por parte de cada uno de los miembros de la comunidad.
- **Transparencia:** Corresponde a la necesidad que, de forma general, las actuaciones de los individuos y grupos de interés al interior de la institución, y en particular los procesos de contratación sean diáfanos, comprensibles y visibles de manera que generen confianza y seguridad en cada una de las etapas de esos procesos.
- A ellos se añade el principio de **calidad** que se refleja en todas las actividades que se llevan a cabo en la institución a través de sus servicios y la eficiencia de sus procesos, en un contexto de evaluación y mejora continua.

Capítulo 2

La ética en los diferentes Grupos de Interés

Areandina promueve el diálogo permanente entre los grupos de interés que integran la Institución con la finalidad que aquellos que tienen a su cargo la toma de decisiones evalúen el impacto de estas actuaciones y decisiones en toda la comunidad universitaria.

Este diálogo se constituye en un sistema en el cual se ponderan los intereses de cada grupo, en búsqueda de un relacionamiento benéfico y positivo entre ellos a través de un trato armónico, transparente y enmarcado en el respeto.

En ese sentido, los grupos de interés deberán actuar siempre de manera transparente y hacer todos los esfuerzos razonables para prevenir actos injustificados o mitigar sus efectos cuando estos hayan ocurrido y afecten intereses de terceros.

Artículo 7. Los Estudiantes: La Institución ha sumido el compromiso de impartir una enseñanza que incluya, no solo los conocimientos y habilidades propias de cada profesión, sino las competencias emocionales esenciales para el desarrollo personal y profesional de los estudiantes de Areandina.

En ese sentido, Areandina ha hecho esfuerzos para ser un referente de institución socialmente responsable, es decir que, no solo como individuos sino como integrantes de un grupo de interés (estudiantes) o de una comunidad (Areandina), se tengan plena conciencia del impacto que las decisiones tomadas tendrán en la sociedad.

Es así que en la Institución se busca construir conocimiento, en un esquema de enseñanza y aprendizaje constante, es por esto que debe estar presente en los planes de estudio y en las actividades extracurriculares, la ética del cuidado y buen vivir.

Teniendo en cuenta que los estudiantes constituyen un grupo de interés fundamental para Areandina, pues son su razón de existir, la Institución propende por una formación integral regida por los principios de honestidad, respeto, inclusión, tolerancia y trato justo, donde todas sus actuaciones estén fundamentadas en la ética y donde los estudiantes adquieran y desarrollen las competencias necesarias de acuerdo con los planes de estudio establecidos.

Con este propósito Areandina propicia espacios donde promuevan y participen en programas de responsabilidad social, reconociendo y resaltando esos comportamientos éticos que tienen impacto positivo en la comunidad, y todos los programas académicos de la institución desarrollan competencias para propiciar el comportamiento ético para la vida y la convivencia desde todas las áreas de formación en sus asignaturas y espacios formativos. El propio comportamiento de cada uno de los miembros de la comunidad universitaria es herramienta formativa.

En esta línea, la institución garantiza el ejercicio de la libertad de cátedra mediante la cual los estudiantes podrán expresar libremente sus opiniones y conceptos, y de ser escuchado por sus docentes dentro de un marco de respeto mutuo.

Para ello, los estudiantes deberán asumir el compromiso, personal y voluntario, de llevar a cabo sus actividades y tomar decisiones fundamentadas en la ética, teniendo un comportamiento socialmente responsable tendiente al respeto de los Derechos Humanos, al cuidado y protección del ambiente y a la promoción del desarrollo sostenible; solo así se puede transformar positivamente el entorno.

Así mismo, los estudiantes deberán acatar los principios y valores éticos de la Institución cumpliendo a cabalidad el reglamento estudiantil, las normas de propiedad intelectual en relación con las investigaciones, trabajos de campo y/o proyectos de cualquier índole que lleven a cabo, así como las normas de protección de los derechos de autor.

Artículo 8. Los docentes e investigadores: Así como los estudiantes, también los docentes e investigadores constituyen un grupo de interés fundamental para Areandina, toda vez que son parte esencial de la Institución para llevar a cabo la labor educativa.

Los docentes e investigadores son garantes del pluralismo y tolerancia que debe existir en la Institución, por tanto, deberán actuar con independencia de criterio, fomentando la libertad de pensamiento en un ambiente de tolerancia y respeto, sin asumir posturas particulares en beneficio propio y en lo posible evitando controversias de cualquier índole.

De igual forma, se comprometen a cumplir sus deberes con responsabilidad y lealtad, colaborando siempre con sus colegas y demás integrantes de la comunidad universitaria.

La formación y capacitación ética de los directivos, personal administrativo y docentes de la Institución, es un proceso permanente de mejoramiento continuo esencial al fortalecimiento de la cultura organizacional.

Todo nuevo colaborador recibirá capacitación ética de ingreso que comprenderá los elementos de la ética del buen vivir y sobre estos mismos temas se realizarán periódicamente conferencias o seminarios de actualización a todo el talento humano de la Institución.

La visión, misión, principios, valores, objetivos de Areandina serán los derroteros que seguirán los docentes e investigadores en sus actividades del día a día, fomentando ambientes de estudio basados en el esfuerzo constante, coadyuvando al mejoramiento del nivel académico, cultural y tecnológico, absteniéndose de emitir juicios de valor sobre el trabajo de sus colegas o de los estudiantes, compartiendo experiencias y conocimientos adquiridos, promoviendo el dialogo y la solidaridad con la finalidad de ser un multiplicador de conocimientos hacia los demás grupos de interés que integran la Institución.

En ese sentido, ejercerán sus funciones con estricto apego a los principios y valores individuales e Institucionales de forma digna a través de un adecuado uso del lenguaje y presentación personal motivando el liderazgo y capacidades de los estudiantes, siendo ejemplo de probidad y rectitud en todas las actividades que desempeña. Así mismo, participan de la gestión ética institucional y los estamentos establecidos por la Institución para tal fin.

Así como, deberán acatar los principios, valores y normas de la Institución en lo referido a la protección de la propiedad intelectual y de los derechos de autor en las investigaciones, trabajos de campo y/o proyectos de cualquier índole, entre otros aspectos de la ética.

Artículo 9. Egresados y Graduados: Los principios y valores institucionales trascienden, por ello los egresados y graduados de Areandina deberán ajustar su conducta a la ética y actuar con responsabilidad social y profesional en todas las actividades que desempeñen, contribuyendo con su conducta al reconocimiento del sello transformador que identifica a Areandina.

La Institución tiene como propósito formar profesionales altamente calificados y ciudadanos comprometidos con su quehacer profesional que puedan hacer frente a los desafíos que se presentan en su entorno; por ello, los egresados y graduados deben transmitir los ideales y buen nombre de la Institución, buscando siempre contribuir al beneficio de la comunidad de la cual son miembros.

De igual forma, los egresados y graduados de Areandina deberán abstenerse de llevar a cabo conductas que impliquen conflictos de interés, abuso de poder o cualquier tipo de conducta que pueda calificarse como desleal en su entorno laboral y/o profesional.

Areandina brinda espacios a los graduados de Areandina que permitan el fortalecimiento de los lazos que los unen con la Institución, de manera amable, transparente y respetuosa y reconocerá su trayectoria y compromiso social.

Artículo 10. Directivos y autoridades Institucionales: Los Directivos y las autoridades institucionales que tienen a su cargo toma de decisiones, no solo deben velar por el cumplimiento de la Constitución y la Ley, sino que además tienen la responsabilidad de cumplir con los estatutos, reglamentos y demás normas que rigen la Institución; por tanto, todas sus actuaciones deben ser reflejo de probidad, honestidad y lealtad con la Institución y con cada uno de los miembros que hacen parte de ella.

De igual forma, tienen a su cargo proteger adecuada y oportunamente los derechos e intereses generales o colectivos de la Institución sobre los particulares, la reputación y el compromiso social de contribuir a satisfacer las necesidades de conocimiento, aportando soluciones a las vicisitudes que se presenten en la comunidad universitaria, manteniendo en todo caso la independencia de criterio.

En ese sentido, los directivos de la Institución no deberán aceptar situaciones en las cuales sus intereses personales, laborales, económicos o financieros puedan estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones propios de su cargo. Así mismo, se abstendrán de aceptar presiones de cualquier tipo en el ejercicio de las funciones administrativas, incluyendo, la admisión directa o indirecta de beneficios para sí o para terceros; solicitar o aceptar dinero, dádivas, beneficios personales o de otra índole.

Los directivos de la Institución deben ser un referente de valores éticos para la comunidad universitaria y para la sociedad, garantizando la existencia de procedimientos para la rendición de cuentas de la gestión de docentes,

investigadores, personal administrativo, en particular financieros y de planeación y en general todos aquellos involucrados en el buen desempeño de la administración de la Institución.

Siendo conscientes de que la rendición de cuentas fortalece la autonomía universitaria, los directivos tienen el deber ético de construir una cultura de rendición de cuentas en la que informe y dialogue con sus grupos de interés, de manera periódica, planeada y participativa sobre: la realización de la misión y el proyecto educativo institucional, la adecuada gestión, el eficiente y eficaz manejo de los recursos, los proyectos, las expectativas cumplidas y no cumplidas, sus opciones de presencia regional y, en general, de los resultados de la institución.

A cargo de los directivos también está la misión de mantener el respeto mutuo, promoviendo una cultura de diálogo, particularmente, cuando se presenten situaciones de conflicto al interior de la Institución, caso en el cual, deberán utilizar además los mecanismos más efectivos para resolverlos.

Así mismo, deben asumir una posición rigurosa de rechazo rotundo a todas aquellas conductas abusivas, intimidantes o degradantes que se presenten al interior de la Institución y que atenten contra la dignidad, integridad física y/o psíquica de un colaborador, estudiante, egresado, docente o directivo, poniendo en riesgo su salud mental y/o física, su estabilidad laboral, su entorno académico y en general su bienestar personal o laboral.

Es deber de los directivos la capacitación permanente para el mejor ejercicio de sus funciones, la toma de decisiones bajo criterios éticos y velar porque en su área de responsabilidad se cumpla cabalmente la política ética.

Artículo 11. Personal administrativo y de apoyo: Areandina, consciente de la importancia que tienen todos los colaboradores para llevar a cabo las actividades propias de la misión como institución educativa, suscita condiciones de trabajo favorables y seguras, donde se garantice un clima laboral apropiado enmarcado en el diálogo abierto y respetuoso.

Así mismo, la Institución ha establecido procesos de identificación de potencial y gestión del talento humano que estén alineados con los valores éticos de Areandina; en ese sentido, el talento, capacidades y actitudes de los colaboradores deben estar caracterizadas por la integridad, la honestidad y el compromiso de excelencia en todas las actividades que desempeñen, lo cual constituye un sello distintivo para Areandina.

Bajo este contexto, la Institución es consciente de la influencia positiva que debe ejercer sobre sus colaboradores para que desempeñen sus funciones con el decoro y honestidad debidas, rechazando las conductas inapropiadas que, si bien pueden no controvertir directamente las normas de Areandina, pueden ser consideradas como dudosamente éticas o deshonestas, tales como hacer uso inapropiado o irresponsable de los bienes y medios que la Institución pone a su disposición para llevar a cabo las funciones propias de sus cargos o el abuso de su cargo para obtener beneficios indebidos para sí o para terceros.

En todo momento los colaboradores de Areandina deben tener una actitud de respeto mutuo, trato afable y consideración hacia todos los integrantes de la Institución acatando los reglamentos vigentes y en general las normas de la Institución, relacionadas con sus funciones y con las demás actividades desarrolladas al interior de Areandina y enfocadas al logro de los objetivos institucionales.

La Institución promueve el trabajo en equipo, que se desarrollará con base en los valores institucionales y en una disposición de compromiso y cooperación entre colegas que actúan unificadamente para beneficio de Areandina y la sociedad.

La consecución del recurso humano será estructurada de acuerdo con criterios de calidades y talento del aspirante y obedeciendo a principios de transparencia en la contratación. El ingreso y promoción de los colaboradores de la Institución deberá efectuarse mediante procedimientos transparentes basados en el mérito, la aptitud, la evaluación de desempeño, los antecedentes académicos y laborales y especialmente en el carácter, integridad y valores del candidato y con su potencial de compromiso con los fines del servicio de la Institución, tal y como se acuerda en el reglamento interno de trabajo vigente.

Artículo 12. Terceros que tienen relación con Areandina: En la medida en la que existen terceros que interactúan de distintas formas con la Institución, deberán conocer y seguir las pautas de conducta establecidas en el presente código.

12.1. Contratistas y Proveedores: Para Areandina es importante conocer y establecer relaciones de confianza con quienes intervienen en los procesos de contratación de bienes y servicios, con la finalidad de que estos procesos se lleven a cabo con total transparencia, imparcialidad y ética, absteniéndose de incurrir en conductas que impliquen conflicto de interés, colusión o corrupción.

Los contratistas y proveedores deberán dar estricto cumplimiento a las normas establecidas por la Institución en materia de contratación, motivo por el cual, la Institución aprobó la Política de Compra y Adquisición de bienes y servicios, que regula los procesos de contratación de Areandina y que todos aquellos que contraten con la Institución deben conocer.

De igual forma, Areandina en cumplimiento de sus principios y valores éticos propenderá para que, desde las primeras etapas, los procesos de contratación se lleven a cabo bajo estrictos estándares éticos y de calidad, llegando incluso a descalificar ofertas que hayan sido presentadas en contravención de los procedimientos y normas establecidos para contratar.

La Institución fomentará espacios que motiven la adopción de los códigos y políticas institucionales, así como de criterios de sostenibilidad tanto sociales como ambientales, en sus proveedores y contratistas, así como en sus diferentes procesos. También garantizará en sus procesos de compras la inclusión de criterios que privilegien a aquellos que adhieran a sus buenas prácticas laborales, éticas, sociales y ambientales, así como aquellos que adopten los principios del Pacto Global de las Naciones Unidas.

Artículo 12.2. Comunidad: Areandina es consciente de su responsabilidad social como Institución Educativa frente a la comunidad; por ello, en cumplimiento de la Política de Responsabilidad Social establecida, promueve espacios de integración con miembros de la comunidad en general y en particular con las familias de todos aquellos que forman parte de la Institución, estudiantes, docentes, colaboradores y directivos entre otros.

Con aquellas comunidades con las que la institución desarrolle actividades, proyectos e iniciativas, se compromete a trabajar en un esquema de cooperación y corresponsabilidad, entendiendo que cualquier interacción que se desarrolle con los terceros miembros de la comunidad debe caracterizarse por la pertinencia, ética, integridad, tolerancia, amabilidad y respeto.

Artículo 12.3. Comunidades Científicas y de Tecnología y otras IES: Para Areandina ofrecer a sus estudiantes una formación donde tengan la capacidad de crítica a través de la autoevaluación integral y permanente es uno de los objetivos más importantes, por ello las relaciones que mantengan con otras IES y demás comunidades académicas deben estar guiadas por los principios y valores éticos esenciales de la filosofía institucional.

Así mismo, los avances de la ciencia y la tecnología agregan imponen actuar con mayor grado de responsabilidad y ética frente a las cuestiones relacionadas con la vida, la salud, el cuidado de la naturaleza y el ambiente, entre otros aspectos; razón por la cual, Areandina fomenta en los miembros de la Institución el relacionamiento transparente y leal con otras IES y comunidades científicas, de tecnología e innovación, rechazando ofrecimientos indebidos, irregulares o éticamente cuestionables.

Artículo 12.3. Aliados Estratégicos: Areandina desarrolla estrategias en conjunto con otros actores y sectores, quienes dentro de su propio campo y experiencia se alían con la Institución para lograr propósitos comunes. En el marco de estas relaciones la Institución busca que estos aliados se identifiquen con sus principios y valores; y hace seguimiento para garantizar un compromiso ético y transparente de dichos aliados.

Artículo 12.4 Sector Empresarial: El trabajo colaborativo es clave entre las empresas y el sector educativo, pues aporta a la competitividad económica y disminuye las brechas de inequidad social, por ello, la Institución ofrece programas acordes con el entorno real del país, y ha asumido el compromiso de educar personas conscientes de las necesidades sociales con la finalidad de que propicien ambientes laborales tolerantes, honestos y justos. Así mismo, Areandina establecerá comunicación efectiva y permanente con el sector productivo para el trabajo articulado,

participará en escenarios de construcción colectiva y tendrá apertura al diálogo frente a las propuestas generadas en todos los ámbitos.

Artículo 12.5. Autoridades: Areandina está comprometida con el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias y asume el deber de colaborar activamente con las autoridades, procurando que la interacción con estas sea respetuosa y transparente.

Capítulo 3 Políticas de Ética

Areandina promueve que cada una de las actuaciones de sus miembros se encuentren guiadas por los principios y valores éticos de la Institución, previniendo prácticas que puedan ser consideradas como desleales, deshonestas o cuestionables desde el punto de vista ético; la Institución está comprometida con la implementación de políticas y normas tendientes a prevenir y mitigar los efectos de este tipo de conductas.

De igual forma, la Institución ha manifestado su compromiso de impartir una educación con altos estándares de calidad, lo que supone también un compromiso profesional para quienes forman parte de este proyecto educativo, pues implica un aumento en el nivel de exigencia en el desarrollo de las actividades que llevan a cabo día a día y de este modo conseguir que Areandina se convierta en un referente de calidad y transparencia de la educación superior.

Artículo 13. Política de Cumplimiento: Areandina vela por el cumplimiento de la Constitución y la Ley, y propende por el cumplimiento de las políticas internas, los compromisos voluntarios, los principios y valores éticos, por ello, la Institución promueve prácticas transparentes, confiables, leales, con la finalidad de influir positivamente en la transformación del ciudadano que participa como funcionario, docente, estudiante y colaborador de la Institución a partir de la ética que de ella se desprende.

En ese sentido, Areandina sigue altos estándares éticos en sus actuaciones y ha establecido reglamentos, políticas y manuales que todos los miembros de la comunidad educativa deben cumplir, así como procedimientos, controles y sanciones en caso de que estas normas no sean debidamente observadas.

Este Código de Ética es una herramienta que ha sido concebida para mantener o recuperar los valores propios de la Institución como parte de la comunidad en la que se desenvuelve y por tanto es necesario establecer el compromiso de llevar a cabo el quehacer cotidiano de manera íntegra, acatando las normas establecidas.

Artículo 14. Política de prevención del acoso laboral: De conformidad con lo establecido en la Ley 1010 de 2006, *"por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo"*. Areandina promueve que cada directivo y empleado actúe para garantizar el respeto y dignidad que se merecen todos los colaboradores, docentes, estudiantes y directivos y asume una posición rigurosa de rechazo total a todas aquellas conductas abusivas, intimidantes o degradantes que atenten sistemática y reiteradamente contra la dignidad o integridad física o psíquica de un colaborador, estudiante, docente o directivo y con las cuales se ponga en riesgo su salud mental y física, su estabilidad laboral o educativa y su felicidad personal y laboral.

Se cuenta con los Comités de Convivencia en las sedes y seccional como medida de prevención contra el acoso laboral, los cuales contribuyen a proteger a los colaboradores de los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo.

Las personas que hacen parte de la Institución que crean haber sido víctimas de acoso, deben notificar el caso a dicho comité, el cual deberá surtir el procedimiento establecido para tal efecto y elevar las recomendaciones necesarias a la alta dirección y a la Dirección Nacional de Gestión y Desarrollo Humano o a quienes compete.

En cualquier caso, estos temas serán investigados con imparcialidad, debido proceso y tratados sin violar la política de confidencialidad. De igual forma, son prohibidas cualquier tipo de represalias contra cualquier persona que reporte una conducta de estas o que realice aportes a la investigación de la misma. En el evento, que no se cumpla lo anterior, la persona involucrada o afectada podrá reportar la situación ante el Comité de Ética de la Institución, para que tome las medidas pertinentes.

Artículo 15. Políticas para la Dirección: Los directivos de la Institución, en cuanto son responsables de velar por el cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales, asumen deberes de gestión, administración y control interno que deben estar guiados por principios y valores éticos.

Las decisiones y procesos que tengan a cargo los directivos deben caracterizarse por su eficiencia, eficacia y transparencia. Todos los integrantes de la comunidad, así como los terceros (contratistas y proveedores) a la Institución contarán con los mecanismos adecuados para comunicarse abierta, clara y oportunamente con los directivos.

De igual forma, mantendrán relaciones armónicas con los órganos de control, colaborando con la entrega de la información que les sea requiera e implementando las acciones que estos organismos recomienden en sus informes.

Con la finalidad de llevar a cabo estas actividades de manera idónea, los directivos deberán asistir a espacios de formación que fortalezcan sus competencias en liderazgo, gobierno corporativo, ética organizacional que generen mayor conciencia acerca de las actividades y gestiones que adelantan los diferentes órganos y colaboradores de la Institución sobre prevención de riesgos, transparencia y ética.

Artículo 16. Políticas para los órganos de control: Areandina fomenta, crea y mantiene una cultura de control, entendida como el conjunto de elementos que permiten regular el desarrollo de las acciones y reacciones dentro de la Institución, con la finalidad de generar seguridad, confiabilidad e integridad en todos los procesos y actuaciones que se llevan a cabo.

Esta cultura de control implica un compromiso por parte de los organismos de control de la Institución, a través de:

- Actuaciones claras, sin favorecimiento de intereses particulares ni en detrimento de los intereses generales de la Fundación, ejerciendo las funciones que le corresponde a cada órgano conforme con la ley, los reglamentos y las políticas de Areandina.
- Trabajando con honestidad, diligencia y responsabilidad, bajo el respeto por la ley y por los lineamientos de la Institución, así como aplicando los principios éticos.
- Las personas que hacen parte de los órganos de control se caracterizaran por su comportamiento correcto, confidencial y respetuoso.
- Llevando a cabo las auditorías internas y proponiendo las recomendaciones y sugerencias que contribuyan al mejoramiento y optimización de la gestión.
- Apoyando el fomento de la cultura del control en toda la organización, de manera que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional y de los planes, metas y objetivos previstos.
- Los órganos de control interno constituyen el puente entre los entes externos y la Institución convirtiéndose en el elemento de contacto que facilita el cumplimiento de los requerimientos de información de los organismos de Control Externo.

Artículo 17. Compromiso con la Política Anticorrupción: La Institución rechaza tajantemente las actuaciones y prácticas deshonestas y la corrupción en todas sus formas. Esto, y el objetivo de formación integral del ser humano, han sido parte del sello de Areandina desde su fundación y es el núcleo de este Código.

Cero corrupción: Uno de los mayores propósitos de Areandina es mantenerse con cero corrupción. La transparencia en la gestión es uno de los valores básicos de la Institución y será esencial para combatir todo intento de corrupción.

Los directivos, demás colaboradores, docentes, investigadores, estudiantes, egresados, proveedores y contratistas protegerán la integridad moral de la Fundación y su reputación mediante el alto propósito ético de "cero corrupción".

En ese orden de ideas, no podrán ofrecer o prometer a un funcionario público o de entidades u organizaciones privadas directamente o por intermedio de terceros, retribuciones de cualquier naturaleza con el ánimo de influir en el resultado de algún trámite o decisión oficial.

En correspondencia con el propósito de cero corrupción y velando por el interés mayor que deberá orientar la conducta y gestión ética, en la Institución no se promueve ni tolera, el beneficio de intereses personales o financieros de los directivos, colaboradores, estudiantes, egresados o graduados, proveedores y contratistas y demás personal con

funciones directivas y administrativas que puedan llegar a comprometer la integridad e imparcialidad de la gestión administrativa.

Transparencia: Todas las actividades se desarrollan en el marco de la transparencia, la ética, la honradez y la integridad. Para cumplir con este propósito es necesario remitirse al reglamento del trabajo de la Fundación y a los contratos de trabajadores y docentes que fomentan la transparencia:

- La ejecución de la labor con honradez, buena voluntad y de la mejor manera posible;
- Se establecen prohibiciones de los colaboradores de suministrar a terceras personas, sin autorización expresa de La Fundación Universitaria del Área Andina datos relacionados con la organización o con cualquiera de los sistemas, servicios o procedimientos de la misma que tenga conocimiento a razón de su oficio;
- Se prohíbe aprovecharse en beneficio propio o ajeno de los estudios, procedimientos, descubrimientos, inventos, informaciones o mejoras obtenidos o conocidos por el empleado, o con intervención de él, durante el contrato;
- Se prohíbe “vender, cambiar, prestar o negociar en cualquier forma algún objeto o servicio de propiedad material o intelectual de La Fundación Universitaria del Área Andina”.
- Otras conductas reprochables por atentar contra la ética, valores y principios institucionales.

Areandina reconoce la importancia de concientizar a la comunidad académica acerca de las causas y efectos de la corrupción y por ello todos los destinatarios de este código se encuentran comprometidos con el fortalecimiento de políticas y medidas que incentiven la transparencia y la integridad en todos sus procesos, para ello se adoptan las siguientes medidas:

- Garantizar la transparencia en la comunicación tanto interna como externa, a través de los canales dispuestos para ello, y siempre bajo el marco del respeto, la publicidad y la confidencialidad de la información. Tanto la comunicación interna como la externa tienen un alto valor corporativo.
- Dar publicidad a las normas éticas.
- Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos y transparentes.
- Hacer pública la contratación de bienes y servicios, y conforme con la ley y los procedimientos de la Institución.
- Promover la suscripción de pactos de integridad y transparencia.
- Así mismo, serán sancionados los actos de plagio y fraude intelectual. Dichas acciones pueden ser copia de los exámenes, copiar total o parcialmente el trabajo de otro estudiante con o sin participación, sustitución de personas en los exámenes, falsificación de documentos o datos, presentar proyectos o trabajos elaborados por terceros.

Imparcialidad política: La Institución no participa en actividades electorales de partidos, organizaciones o movimientos políticos. Areandina no realizará proselitismo político o electoral a favor de estas organizaciones o sus candidatos, ni contribuirá al financiamiento de dichas organizaciones. Dentro de su labor académica podrá presentar y orientar conforme con las posibilidades de la gestión, las diferentes perspectivas, enfoques y posturas, de las tendencias políticas, para que la comunidad esté informada adecuadamente y contribuya a la libre elección.

Los dirigentes o candidatos de los partidos o movimientos políticos podrán exponer ante la comunidad de la Institución su ideología y propuestas electorales, dentro del marco del derecho a la información y del conocimiento académico.

Soborno: Los directivos, personal administrativo, colaboradores, docentes, estudiantes, graduados y egresados no podrán aceptar, ofrecer o solicitar ningún tipo de aporte económico, beneficio o elemento de valor a cambio de cualquier beneficio o ventaja o para realizar u omitir actos inherentes a su labor en nombre propio o de terceros. En la institución no se permite ningún tipo de soborno.

De acuerdo con lo anterior, los destinatarios deberán también tener en cuenta la política de regalos y cortesías dispuesta en el presente código.

Procedimiento ante un posible incumplimiento al compromiso de la política anticorrupción: Los destinatarios de este código deberán ser conscientes de las posibles alertas que les genere una determinada situación o evento y como medida de prevención podrán acudir ante el Comité de Ética, o a la línea ética Areandina 01 800 5189191 o a la página web www.areandinateescucha.ethicsglobal.com/, o los canales que hagan sus veces, y los estudiantes adicionalmente podrán recurrir al Consejo Académico.

Aunque un funcionario público, proveedor u otra persona le solicite un pago indebido, eso no constituye una excusa para callar u omitir este compromiso. Los docentes, estudiantes, egresados, graduados y colaboradores de Areandina deben negarse a tal solicitud o petición e informar de inmediato cualquier intento de chantaje o extorsión al Comité de Ética, al Consejo Académico o a la línea ética de la Institución.

Artículo 18. Compromiso con la Política de Conflicto de Interés: Areandina evita los conflictos de interés, debido a la creciente complejidad de la sociedad, la variedad de relaciones de la Institución, así como por la alta sensibilidad hacia estos temas.

Los conflictos de interés son aquellas situaciones en las que una persona tiene intereses que se contraponen; la integridad de sus acciones se ve afectada debido a la influencia de intereses secundarios, lo que no le permite actuar objetivamente. Por ejemplo, cuando dentro de una institución, el interés personal se sobrepone al interés laboral o institucional.

Procedimiento ante un posible conflicto de interés: Los grupos de interés deberán declararse impedidos para actuar en trámites y decisiones en los que tengan un interés personal o financiero, o donde el interés provenga de:

- Su cónyuge o compañero(a) permanente;
- Parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad: padres, hijos, tíos, hermanos y primos (Artículos 35, 36 y 37 del Código Civil);
- Parientes hasta el segundo grado de afinidad: cuñados, suegros, yernos o nueras. (Artículo 47 del Código Civil)
- Pariente o parentesco civiles: padres adoptantes, hijos adoptivos, tíos, hermanos y/o primos adoptivos (Artículo 50 del Código Civil);
- Sus socios de hecho o de derecho.

Cada colaborador tendrá la responsabilidad de informar sobre toda situación real o potencial de conflictos de interés a su jefe inmediato, o la instancia que haga sus veces, con el fin de adoptar la decisión que haga prevalecer los intereses de la Institución o acudir a la línea de ética Areandina 01 800 5189191 o a la página web www.areandinateescucha.ethicsglobal.com/, o los medios que hagan sus veces.

Areandina reconoce y respeta que los colaboradores puedan tener actividades financieras y/o comerciales u otro tipo de actividades en su tiempo libre fuera de la Institución; sin embargo, éstas deben ser legales y evitar cualquier conflicto entre las obligaciones e intereses de la Institución. El mal uso o la promoción del mal uso de los recursos de la Institución está prohibido.

No está prohibida la contratación de familiares de empleados, siempre y cuando se asegure que no estén en cargos relacionados jerárquicamente de forma directa o indirecta, esto es, que las decisiones o actuaciones de un determinado cargo, el cual dentro de la organización de la Institución no tiene una posición formal de jerarquía frente a otro cargo determinado, de alguna manera termina influyendo o teniendo efectos sobre el mismo, o en posiciones que influyan en el salario o carrera el uno del otro. Es del conocimiento de la Institución que los colaboradores son una fuente para la contratación de nuevo personal y alienta a todos los colaboradores a referir candidatos para vacantes, sin embargo, evita actos de nepotismo en donde se otorgue un trato especial a familiares o amigos o se otorguen cargos por el solo hecho de ser familiar o amigo y no por sus méritos.

Artículo 19. Política de regalos y cortesías: Pueden presentarse situaciones en las que culturalmente es adecuado aceptar o dar regalos u otras formas de atenciones, sin embargo, esta práctica puede ser de alto riesgo bajo leyes anticorrupción, por ello en todos los casos, deberán analizarse los siguientes aspectos:

- ¿Está directamente relacionado con una actividad promocional y es moderado?
- ¿Ha sido otorgado de manera transparente, sin probabilidad de ser considerado como un pago impropio o de apariencia de soborno?
- ¿Es consistente con la costumbre, apropiado con la ocasión, con el valor y la posición o cargo del receptor?
- ¿Al recibirlo u otorgarlo influye en cualquier tipo de decisión o genera una ventaja inapropiada?
- ¿Corresponde el regalo o cortesía a un valor exagerado?

Procedimiento ante un posible incumplimiento a la política de regalos y cortesías: Ante la duda sobre si un regalo, favor u otro beneficio personal es apropiado o inapropiado, el destinatario deberá consultar a su jefe inmediato y así asegurarse de que el regalo o favor es procedente y que no influirán indebidamente sus decisiones. Así mismo, cualquier tipo de regalo o gratificación entregado por proveedores o aliados estratégicos, sin que este influya en la toma de decisiones y cuyo valor estimado sea superior a un salario mínimo mensual legal vigente se deberá entregar a la Dirección Nacional de Responsabilidad Social, dependencia que se encargará de direccionar dicho elemento para fortalecer procesos sociales con las organizaciones aliadas y/o de direccionarlo para fomentar el bienestar del talento humano de la organización.

En todos los casos está prohibido que los directivos, empleados, docentes y contratistas acepten, ofrezcan o soliciten regalos, dádivas o gratificaciones que puedan comprometer la transparencia e imparcialidad de sus decisiones.

Artículo 20. Compromiso frente a la responsabilidad social y el ambiente: Teniendo en cuenta que Areandina debe ser responsable y honesta al afrontar los nuevos retos y los grandes cambios económicos, sociales y culturales, se compromete a la formación integral, al mejoramiento de la calidad de vida y del ambiente institucional de los estudiantes, egresados, graduados, docentes y colaboradores, a formar profesionales competentes, comprometidos y sensibles a la realidad social del país, siempre bajo una posición ética y una gestión responsable frente a los impactos sociales – internos y externos- que la Fundación genera a través de sus actuaciones.

Para ello Areandina:

- Produce, aplica y difunde conocimiento científico, humanístico, tecnológico, artístico y cultural, con espíritu crítico, a fin de abordar eficazmente la solución de los problemas relevantes del desarrollo humano y de la sociedad, de conformidad con una ética que reivindique la solidaridad y la dignidad humana.
- Orienta la oferta académica (pregrado y posgrados) y educación continuada, al reconocimiento y atención a las necesidades sociales y económicas, para formar al egresado como ciudadano responsable frente a la sociedad, el sector productivo y la vida en comunidad.
- Atiende y contribuye a la solución de las problemáticas sociales y ambientales que afecten a sus estudiantes, docentes, colaboradores y a las comunidades de su área de influencia.
- Propone, apoya y contribuye en iniciativas y proyectos innovadores que fortalezcan el desarrollo económico, social y cultural.

Areandina como cualquier organización impacta no solo en la vida de sus colaboradores, docentes y estudiantes, egresados y graduados, sino también en la forma como se organiza y funciona, teniendo impactos ambientales. Por ello, acoge como parte esencial de la filosofía educativa y de la gestión, la protección ambiental en general, con los siguientes compromisos:

- Cumplir las leyes y regulaciones de defensa del medio ambiente.
- Impartir en los programas académicos y actividades universitarias formación y capacitación en materia ambiental y de desarrollo sostenible.
- Desarrollar líneas de investigación sobre defensa ambiental y desarrollo humano sostenible.
- Promover la implementación de acciones y tecnologías ambientalmente apropiadas que permitan el ahorro de agua, uso eficiente de energía, espacios verdes, reducción de riesgos (inundaciones, sismos, incendios), uso eficiente de papel, promoción de cero emisiones de carbono, entre otras alternativas.
- Implementar el Plan de Gestión Integral de Residuos.
- Promover sistemáticamente políticas y actividades de responsabilidad social orientadas a la defensa del ambiente.
- Examinar cuidadosa y responsablemente las consecuencias de las actividades y decisiones en la conservación del ambiente.

Artículo 21. Compromiso frente al manejo de datos: Los destinatarios de este código deben obedecer la normatividad relacionada con datos personales, tanto los previstos en la Ley 1266 de 2008 y los previstos en la Ley 1581 de 2012 y sus modificatorias, así como lo dispuesto al respecto en las regulaciones vigentes que adopte la Fundación Universitaria del Área Andina, en particular, la Institución se compromete a:

- No utilizar la información con fines ilegítimos de acuerdo con la Constitución y la Ley.

- Para la realización de proyectos científicos o de cualquier otra índole que conlleve reunir y tratar datos personales, se deberá dar fiel cumplimiento a lo establecido por la normatividad vigente.
- Cualquier información que sea transferida deberá ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- No publicar datos personales en internet y otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo autorización expresa.
- Abstenerse de utilizar los datos para usos distintos al determinado originalmente sin el consentimiento de las personas afectadas.
- Asegurarse de proteger los datos contra el acceso ilícito o piratería.
- Garantizar que las personas cuyos datos han sido recolectados puedan solicitar actualización, modificaciones o eliminación de estos.
- Las informaciones no se pueden obtener o ser utilizadas de manera desleal o ilícita.
- Dar cumplimiento a la política de protección de datos personales vigente en la institución y los procedimientos asociados a ella.

Procedimiento ante cualquier incumplimiento del compromiso de manejo de datos: Cualquier reclamo o persona que se vea afectada, así como ante la presencia de cualquier práctica que incumpla la política de datos personales, podrá ser reportado a protecciondedatos@areandina.edu.co o a la dirección física: Calle 71 No. 13-21 de Bogotá.

Artículo 22. Compromiso con la confidencialidad: La Institución vela por el derecho de los miembros de la comunidad universitaria al acceso a la información institucional y garantiza los principios de publicidad y transparencia de aquella información susceptible de divulgación. Sin embargo, y dado que se trata de una entidad de naturaleza privada se les señalará a los colaboradores en el momento de contratación y asunción de sus labores la información y los documentos sobre los cuales se debe guardar rigurosa reserva en los mejores intereses de la Institución.

Los colaboradores tienen el deber de proteger toda información que sea propiedad de la Institución o entregada por otra entidad a la misma. Toda información confidencial es propiedad exclusiva de la Institución.

La desvinculación de un colaborador le exige entregar la totalidad de la documentación e información institucional inherente a su función.

Información y comunicación: La información y la comunicación son recursos indispensables para la buena gestión de la Institución y contribuyen al mejoramiento continuo y funcionamiento armónico de la misma. Todos los miembros de la Fundación deberán tener acceso pronto y oportuno a la información institucional. Tanto la comunicación interna como la externa tienen un alto valor corporativo.

Las declaraciones públicas sobre decisiones y políticas de la Institución serán competencia exclusiva del Rector Nacional o del directivo delegado por el mismo. Por lo tanto, si algún colaborador, en algún momento es contactado por algún miembro de la prensa, debe dirigirlo directamente al Director de Relaciones Institucionales o al Rector Nacional, debido a que la Institución se esfuerza por presentar una imagen consistente y positiva al público.

Las redes de información se usarán exclusivamente en actividades laborales, y no se podrán utilizar para acceder, recibir o transmitir contenidos ilegales, degradantes, inapropiados, desleales, ofensivos o que comprometan la política de confidencialidad de la Institución. La página Web de la Institución deberá estar permanentemente actualizada para beneficio de todos los grupos de interés.

Comunicación abierta: El aporte de los colaboradores es muy valioso para la Institución, si alguno considera adecuado hablar acerca de cualquier decisión, procedimiento, práctica, o tema de interés, existe un canal de comunicación para dar a la administración oportunidad para resolver estos temas el cual inicia con el medio electrónico con el jefe inmediato o a través de comunicación directa, seguido de la Dirección Nacional de Gestión y Desarrollo Humano y por último el Rector de Sede o Seccional.

Procedimiento ante un posible incumplimiento del compromiso de confidencialidad: Se debe notificar a la Institución por medio de su jefe inmediato o quien haga las veces, si tienen conocimiento de uso o posesión no

autorizada de cualquier información o acudir a la línea de ética Areandina 01 800 5189191 o a la página web www.areandinateescucha.ethicsglobal.com o los canales que hagan sus veces.

Artículo 23. Compromiso con el Diálogo con los grupos de interés: Una parte esencial del compromiso Institucional con la ética y la responsabilidad social, es la de promover un diálogo permanente asumiendo las implicaciones de todas las decisiones y acciones institucionales. Este diálogo implicará la disponibilidad de canales para todos los grupos y la oportuna respuesta en cada uno de los mismos, bajo un trato armónico, transparente y en el marco del respeto.

Artículo 24: Compromiso con el cuidado de los activos, bienes y equipos: En Areandina todos sus empleados, colaboradores, contratistas, estudiantes, egresados, graduados y demás miembros que la integran, se comprometen a que los activos, bienes, equipos y recursos de la Institución serán conservados, cuidados y protegidos debidamente y su utilización procederá con fines exclusivamente institucionales.

También a llevar a cabo una gestión eficiente y transparente de los recursos que le son entregados por el Estado o por la sociedad, tales como transferencia de recursos, matrículas, donaciones, financiación de investigación entre otros.

Se considera fundamental cuidar, consolidar y preservar los recursos de la institución para los futuros estudiantes y la sociedad en general.

Capítulo 4 **De la administración, seguimiento y evaluación**

Artículo 25. Canal de comunicación y denuncias: Con la finalidad de reconocer y poner en práctica el compromiso con la Ética, Areandina dispone de canales para toda la comunidad universitaria, que permiten controlar, prever y tomar acción frente a conductas cuestionables y contrarias a la ética:

Toda conducta o tentativa de venalidad de una función o decisión que busque el aprovechamiento cuestionable de intereses particulares y que afecten el interés público y el principio de igualdad en perjuicio de la ética, deberá ser denunciada a través de los siguientes canales éticos:

Línea ética Areandina: una línea abierta, anónima y de disponibilidad 24 horas los 7 días de la semana. La línea se encontrará disponible en la página web, será ampliamente divulgada a la comunidad académica y será incluyente frente a cualquier situación de discapacidad.

Línea ética Areandina: 018005189191
Página web: www.areandinateescucha.ethicsglobal.com

Artículo 26. Otros canales: Los estudiantes, colaboradores y docentes cuentan con canales diferentes para denunciar situaciones como plagio y acoso, por lo que previamente a acudir al Comité de Ética, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Cuando se trate de casos de acoso laboral y otros hostigamientos, se deberán notificar ante el Comité de Convivencia.
- Frente a situaciones de plagio y fraude intelectual se deberá acudir ante el Director de Programa o el Decano, o al jefe inmediato.
- Cualquier conflicto o controversia que se genere a nivel de las relaciones entre los estudiantes, colaboradores o docentes podrá ser conocida por el Comité de Convivencia.
- Los conflictos de interés que se presenten por parte de docentes o personal administrativo serán sometidos a consideración y decisión del Comité de Buen Gobierno.

Los canales son divulgados para toda la comunidad universitaria y se encuentran publicados en la página web www.areandina.edu.co.

Los directivos, jefes, decanos y directores de programa ejercerán la debida supervisión sobre las labores y actividades de su equipo de trabajo y responderán por omisión cuando no adopten las medidas o correctivos ante gestiones de dudosa transparencia.

Así mismo, se contará con canales de seguimiento a los directivos jefes, decanos y directores de programa, tales como evaluaciones de ambiente laboral y evaluaciones de desempeño, las cuales se realizan de manera anual, siempre y cuando no exista un elemento que requiera atención inmediata o que se estipule como una conducta anti ética, en este caso se utilizarán los canales establecidos para estos reportes, a saber Comité de Convivencia en casos relacionados con buen ambiente y armonía en las relaciones laborales; el Comité de Ética y el Comité de Buen Gobierno (etica@areandina.edu.co) cuando se determine que son conductas que afectan la transparencia y la correcta gestión institucional o la línea ética que es una línea para denunciar casos de alta gravedad de manera anónima, que impliquen dilemas éticos, preocupaciones, quejas o manifestaciones que requieran intervención institucional.

La comunidad universitaria es consciente de la gravedad de los actos de corrupción y sus consecuencias de aplicación de las leyes penales que comprometen la libertad y el honor de los responsables.

Aquellas denuncias cuyos hechos involucren a uno o más de los miembros del Consejo Superior de la Institución, serán remitidas directamente a un ente externo imparcial, quien no podrá tener o haber tenido relación previa ni contractual ni comercial con la Institución, por lo menos dentro de los 5 años anteriores a la consulta que se le presente.

Dicho ente externo llevará a cabo la investigación y evaluación de cada caso, con el objetivo de presentar sus recomendaciones de actuación frente al mismo.

La decisión será tomada por los restantes miembros del Consejo Superior, no involucrados en los hechos objeto de la denuncia en trámite.

Artículo 27. Comité de Ética: El Comité de Ética es el órgano garante del cumplimiento del Código de Ética.

Estará integrado por:

- El Rector Nacional, quien lo presidirá
- Rectores de sede
- El Vicerrector Académico Nacional
- El Vicerrector de Experiencia Areandina
- El Director Nacional de Gestión y Desarrollo Humano
- El Representante de los estudiantes ante el Consejo Académico
- El Representante de los docentes ante el Consejo Superior
- Un (1) representante del Comité de Convivencia
- El Director Nacional de Responsabilidad Social y Cooperación, quien hará las veces de secretario técnico del comité

En todo caso y cuando sus miembros así lo determinen, el Comité de Ética podrá citar invitados a sus sesiones, quienes tendrán voz, pero no voto, al igual que el Secretario Técnico.

Sus funciones principales son:

- Adoptar su propio reglamento.
- Asegurar la difusión y aplicación del Código de Ética entre los miembros integrantes de la comunidad universitaria y grupos sociales objetivo de la Fundación Universitaria del Área Andina.
- Promover los valores corporativos y buenas prácticas responsables al interior de la Institución.
- Influir en el actuar de todos y cada uno de los miembros de la comunidad universitaria, en pro del bienestar común.
- Conocer, tramitar y tomar decisiones acerca de las conductas poco adecuadas y que contravengan las disposiciones contenidas en el presente código.
- Evaluar conflictos y controversias en aras de resolverlos desde una visión beneficiosa y constructiva.
- Establecer e imponer sanciones en los términos que disponga el respectivo reglamento.
- Vigilar que las actuaciones institucionales no contravengan los lineamientos descritos en el presente código.
- Proponer y diseñar estrategias para prevenir y resolver conflictos de interés.

- Formular y evaluar los resultados de los programas, proyectos y estrategias adoptados y recomendar acciones para el mejoramiento de la gestión ética.
- Realizar seguimiento a las políticas de contratación de la Institución, en aras del cumplimiento del principio de transparencia en dichos procesos.
- Adelantar los procedimientos de investigación por incumplimiento a lo estipulado en el código de ética e imponer las sanciones a que haya lugar.

Artículo 28. Trámite: Para reportar cualquier situación ante el Comité de Ética, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. En primer lugar, se deberá informar a la línea ética Areandina 01 800 5189191 o a la página web www.areandinateescucha.ethicsglobal.com/
2. Si la persona considera que por la naturaleza de la situación debe recurrir directamente al Comité de Ética, deberá tener en cuenta la siguiente clasificación:

Urgente: Situación o evento con certeza de su ocurrencia y que está generando unos efectos o consecuencias.

Consulta y atención: Situación o evento sin un riesgo evidente pero que por su importancia debe ser reportado.

No urgencia: Situación o evento en el cual la persona no está segura si la misma se constituye en una práctica contraria al presente código; o no tiene certeza de que la conducta se hubiese presentado.

3. Si se trata de una categoría urgente podrá reportar directamente ante el Comité de Ética a través de comunicación escrita al correo etica@areandina.edu.co, la cual deberá ser tramitada por este órgano en un término de tres (03) días hábiles.

Si se trata de alguna de las otras dos categorías (consulta y atención, y no urgencia), deberá ser informada en primer lugar a la línea ética Areandina.

Artículo 29. Sesiones: El Comité de Ética se reunirá de manera ordinaria dos veces por semestre académico, sin embargo, podrán realizarse sesiones extraordinarias cuando la necesidad del servicio así lo amerite.

El Secretario Técnico del Comité deberá convocar a las respectivas sesiones, dentro de un término no inferior a 8 días calendario, antes de la fecha dispuesta para sesionar, mediante correo electrónico, a través del cual comunicará el respectivo orden del día.

Las sesiones quedarán consignadas en actas, las cuales deberán ser remitidas para aprobación de sus miembros dentro de los 10 días hábiles siguientes a la realización de la sesión.

Las actas deberán ser suscritas por el Presidente y su respectivo Secretario Técnico.

Si algún caso de violación del presente código involucra a uno o más de sus miembros, el Comité se conformará por aquellos miembros que no hicieron parte de las circunstancias objeto de estudio. Si no fuere posible conformar el Comité por falta de quorum, el Consejo Superior de la Institución, designará el (los) miembros sustitutos o un Comité Ad-hoc para analizar y determinar la existencia de los posibles casos de violación del presente Código.

Artículo 30. Competencia del Comité de Ética: El Comité de Ética es el encargado de resolver las consultas y solucionar los conflictos éticos que se generen entre los miembros de la Institución, incluyendo los conflictos de interés, conductas contrarias a la política de transparencia, plagio y todos aquellos asuntos a que hace referencia el presente código.

La competencia del Comité de Ética es transversal, en la medida que existen otras instancias para temas específicos, tales como el acoso laboral, el cual se encuentra regulado en el reglamento de trabajo y es el Comité de Convivencia el órgano principal para conocer de este tipo de asuntos. Por tanto, previamente a comunicarse o llevar un caso al Comité de Ética, deberá acudir al ente respectivo, dependiendo de la naturaleza del hecho y de las relaciones de los actores involucrados.

Artículo 31. Decisiones y procedimiento del Comité de Ética: El Comité de Ética se encargará de definir el trámite con el cual se resolverán los conflictos que surjan de la transgresión del presente código de acuerdo con cada caso en concreto, y bajo los lineamientos del proceso disciplinario establecido en el reglamento interno de trabajo y del reglamento de estudiantes cuando haya lugar a sanciones.

Las conductas que se encuentren previamente contempladas en alguna otra normatividad y que sean contrarias al código de ética, deberán ser resueltas respetando lo estipulado en cada regulación y según la naturaleza de los actores implicados en el conflicto. En todo caso, para estos eventos, el Comité de Ética podrá valorar los hechos y deberá remitir al órgano competente con un informe donde podrá sugerir la aplicación de medidas sancionatorias.

En virtud del carácter de institución de educación superior, sujeta a la vigilancia del Estado y en desarrollo de su objetivo académico, las decisiones de Areandina y de todos sus órganos, se encuentran enmarcadas dentro de la Constitución y los acuerdos y tratados internacionales suscritos por Colombia.

En esa medida, las decisiones del Comité de Ética son el resultado del respeto por el cumplimiento de la ley, garantizando el derecho fundamental a la educación y al debido proceso.

Artículo 32. Resolución de controversias: Areandina adopta sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones entre los destinatarios de este código y para proteger los objetivos misionales, el sello transformador y la reputación de la Institución.

El Comité de Ética apoya a los colaboradores, docentes y estudiantes con respecto a la debida aplicación del Código de Ética y sirve de apoyo ante cualquier conflicto que se genere entre los destinatarios.

Cuando un destinatario considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Ética o surja un conflicto alrededor del mismo, podrá presentar sus reclamaciones al Comité de Ética.

Para la resolución y manejo de controversias derivadas del Código de Ética, el Comité de Ética atenderá las normas constitucionales, los principios y valores éticos de la Institución y el espíritu contenido en este código.

Artículo 33. Sanciones: Las faltas contra la ética o por incumplimiento del presente código generará sanciones formativas y disciplinarias, con previa investigación de los hechos y cumplimiento de los procedimientos establecidos para el efecto. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que haya lugar de acuerdo con la regulación aplicable.

Las sanciones serán determinadas por el Comité de Ética en función de la gravedad de dicho incumplimiento después de realizar el debido proceso, el cual se encuentra dispuesto en el reglamento interno de trabajo para docentes y colaboradores, y en el reglamento estudiantil para estudiantes de la Fundación.

No habrá una estandarización de sanciones, dependerá del análisis de cada caso y la normativa vigente institucional en el reglamento de trabajo y el reglamento estudiantil, siempre respetando el principio de proporcionalidad y orientadas a reforzar el compromiso ético y el carácter formativo de la Institución.

En ese orden de ideas, cuando se trate de hechos que contraríen en menor grado el código de ética, se evaluarán las conductas desde un marco de entendimiento y comprensión de la falta cometida, buscando aplicar sanciones formativas, con el fin de generar cambios en el comportamiento de los destinatarios y previniendo la ocurrencia de conductas antiéticas.

Artículo 34. Indicadores de ética: Areandina reconoce la importancia de dar cumplimiento al compromiso ético. Para ello a través del Comité de Ética se realiza seguimiento a indicadores que reflejen el acatamiento del presente código y sus objetivos.

Se identificarán aquellas estrategias y actividades que evidencian el esfuerzo desplegado por la comunidad Areandina por aplicar efectivamente las normas de este documento y acompañar el deber de formación integral con acciones concretas a nivel ético.

Artículo 35. Compromiso con el reconocimiento de conductas: El reconocimiento, fomentado desde el punto de vista ético, es una herramienta de fortalecimiento y reforzamiento de los valores y principios institucionales. Así como potencia la autoestima, promueve la realización de un buen trabajo, fortalece el sentido de pertenencia y estimula la creatividad.

Areandina reconoce aquellas conductas que fomentan un clima de colaboración, comunicación y confianza, así como el compromiso y la iniciativa en las tareas o funciones a desarrollar, y el esfuerzo por trascender más allá de lo solicitado o esperado.

Teniendo en cuenta el esfuerzo académico por formar personas innovadoras y competentes, destacamos aquellas acciones proactivas, que impliquen un valor agregado para la Institución y que estén en permanente contacto con los objetivos misionales de Areandina.

Bajo el propósito de honestidad, la Institución reconoce los esfuerzos por dar cumplimiento al compromiso ético y a lo estipulado en este código, valorando las acciones concretas que permiten advertir y combatir conductas contrarias a la ética y a principios y valores institucionales.

Capítulo 5 **De la adopción, vigencia, divulgación y reforma**

Artículo 36. Divulgación del Código: El presente código será divulgado a través de los medios dispuestos por la Institución y hará parte de los documentos para considerar en los procesos de inducción de los colaboradores, docentes y estudiantes.

La divulgación deberá realizarse frente a todos los colaboradores, docentes y estudiantes y estará disponible para egresados, graduados, contratistas y proveedores que lo requieran, a través de campañas de divulgación y socialización del documento por medios, físicos y/o virtuales, para promover su lectura y comprensión al interior de la Institución.

La divulgación, difusión, puesta en marcha y la consistencia con lo que se haga en la gestión diaria de la Institución, creará una cultura ética de eficiencia, integridad y transparencia.

Artículo 37. Glosario de términos: De acuerdo con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Desarrollo Institucional, los términos que aquí se exponen se definen como sigue a continuación:

Compromiso Ético: Deber de comportamiento ajustado a lo honesto, justo, correcto y, a la conciencia que cada individuo posee para diferenciar lo correcto de lo indebido o lo que no se ajusta al buen obrar.

Para el Areandina es fundamental que todos sus miembros desarrollen sus actividades bajo el marco de la ética.

Comunidad Areandina: Conjunto de personas que tienen relación con la Fundación: estudiantes, egresados, graduados, docentes, personal administrativo, colaboradores, proveedores y terceros como contratistas, padres de familia, entre otros.

Destinatarios: Todos aquellos que integran la comunidad universitaria y a quienes va dirigido este Código.

Grupos de interés: Personas, agremiaciones o entidades en las cuales la institución tiene influencia o son influenciadas por ésta, los cuales pueden ser internos o externos. En efecto, se refiere de manera general a los miembros de la comunidad que se relacionan entre sí, en los distintos ámbitos: (1) estudiantes, (2) docentes e investigadores, (3) personal administrativo, (4) egresados y graduados, (5) familiares de la comunidad, (6) contratistas y proveedores, (7) aliados estratégicos, (8) comunidad, (9) otras instituciones de educación superior y universidades, (10) autoridades, (11) comunidades de ciencia, tecnología e innovación y sector empresarial.

Nepotismo: Preferencia que se tiene con parientes, amigos o cercanos para dar un cargo, sin importar sus méritos, sino con base en su lealtad o por el solo hecho de su relación.

Sello Transformador: Concepto que integra los rasgos que caracterizan las prácticas, imaginarios y procesos institucionales de la Fundación Areandina, donde prevalece la excelencia.

Artículo 38. Vigencia: El presente Código entrará en vigencia a partir de su expedición y deroga aquellas disposiciones previas, especialmente el acuerdo 021 del 29 de abril de 2014.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

Diego Molano Vega
Presidente

María Angélica Pacheco Chica
Secretaría General

